



Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad

DICTAMEN CSPTyM-051/2018-2021

En la ciudad de Guanajuato, Capital; siendo las 15:00 horas del día 12 de mayo del año 2021, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 14 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento número 31, celebrada el día 03 de abril del 2020, donde específicamente en el punto 6 del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos el punto de acuerdo a efecto de que el Ayuntamiento y sus Comisiones realicen sesiones virtuales; y en lo dispuesto por el artículo 82-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; para efectos de estudio y dictaminación sobre la solicitud de la empresa de seguridad privada **“Spartan Corporativo Especialistas en Sistemas Intramuros de Seguridad Privada y Custodia, S. de R.L. de C.V.”**, para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato, Gto., la cual actúa por medio de su **Representante Legal, Ranferi Murillo Ortuño** de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:-----

----- ANTECEDENTES: -----

ÚNICO.- Que en fecha 7 siete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, fue recibido en la oficina de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., el oficio número DFE/209/2021, suscrito por el Doctor Héctor Enrique Corona León, Secretario del Honorable Ayuntamiento, dirigido al Regidor Antonio Rangel Zúñiga, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad; mediante el cual remite a esta Comisión, el oficio C.P.P/C.J./1158/2021, que firma el Licenciado Jesús Alejandro Camacho Escobar, Comisario de la Policía Preventiva, recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 28 de abril de 2021 dos mil veintiuno; con el fin de que esta Comisión determine si la empresa **“Spartan Corporativo Especialistas en Sistemas Intramuros de Seguridad Privada y Custodia, S. de R.L. de C.V.”**, cumple con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y en virtud de ello, se puede otorgar la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en las modalidades señaladas en su petición.-----

----- CONSIDERANDO: -----

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad

PRIMERO.-Que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad en cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81 y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como, por lo estipulado en los artículos 28, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., es competente para conocer sobre la solicitud de mérito, así como para su estudio, análisis y consideraciones que resulten pertinentes para su dictaminación.-----

SEGUNDO.- Que el Comisario de la Policía Preventiva, Licenciado Jesús Alejandro Camacho Escobar, en su oficio C.P.P/C.J./1158/2021, fechado el día 28 veintiocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., Doctor Héctor Enrique Corona León, manifiesta que la empresa **“Spartan Corporativo Especialistas en Sistemas Intramuros de Seguridad Privada y Custodia, S. de R.L. de C.V.”**, **REÚNE** los requisitos para que le sea otorgada la conformidad por parte del Municipio de Guanajuato, Gto., para la prestación de los servicios de seguridad privada en las modalidades señaladas en su petición; mismos que establece el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en sus numerales 20, 21 y 22. -----

TERCERO. - Esta Comisión revisó el expediente de referencia y corrobora que efectivamente la empresa **“Spartan Corporativo Especialistas en Sistemas Intramuros de Seguridad Privada y Custodia, S. de R.L. de C.V.”**, sí reúne los requisitos establecidos en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto. -----

-----**D E T E R M I N A:**-----

PRIMERO.- Por los antecedentes y consideraciones expuestos con antelación y, con fundamento en los ordenamientos normativos citados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos viable que el Ayuntamiento otorgue la conformidad municipal a la que se refiere el artículo 179 de la



Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad

Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a la empresa “**Spartan Corporativo Especialistas en Sistemas Intramuros de Seguridad Privada y Custodia, S. de R.L. de C.V.**”, en las modalidades señaladas en su petición, toda vez que ésta reúne los requisitos establecidos por los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----

SEGUNDO.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para, en su caso, aprobación.-----

Así lo dictaminaron los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2018-2021, siendo las 16:00 horas del día de su inicio, firmado de conformidad al margen y al calce de los intervinientes. Conste. -----

Regidor Antonio Rangel Zúñiga.

Presidente

Regidora Virginia Hernández Marín.

Secretaria

Regidor Ricardo Carlos Rodríguez Ojeda.

Vocal

Regidor José Luis Camacho Trejo Luna.

Vocal

Regidor Alejandro García Sánchez.

Vocal